



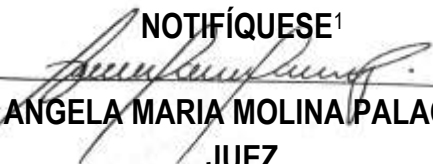
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00028-00

Del análisis del Oficio No. 00385 aportado por el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Puente Nacional – Santander, se accede a lo solicitado, en consecuencia, para la diligencia ordenada a través de auto del 20 de enero del año 2021, en suma, a las facultades previamente atribuidas, se autoriza la posibilidad de subcomisionar. Secretaría, oficiase de conformidad.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

**Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00d253bb5f3e6472a6632745d9cd1d641d6229d9fc409ac90d686fc1675b7fd4

Documento generado en 06/08/2021 08:00:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 055 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria